

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. -----

HACE CONSTAR

Que el Consejo de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de Nebaj, Quiché durante el año 2026, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicada en el Diario Oficial al que se refiere el numeral 27, del artículo 10 de la Ley de Acceso a La Información Pública (DECRETO 57-2008).

Sin embargo, se considera como información confidencial la expresadamente establecida en el artículo 22, del DECRETO 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, para los efectos de esta ley se considera información confidencial las siguientes:

1. La expresadamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. La expresadamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.
3. La información calificada como secreto profesional.
4. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
5. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.
6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.

Además, lo establecido en el artículo 6 literal J) Ley de RENAP. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellido de la persona, su número de identificación, fecha de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de residencia.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL COMUDE